



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL 1° PEÑA FOLCLÓRICA DALCAS Y TRADICIONES

DECRETO ALCALDICIO N°1.533

DALCAHUE, 18 de Julio de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad de declarar como Actividad Municipal la "1° Peña Folclórica Dalcas y Tradiciones", el día 03 de Agosto del 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** la programación correspondiente a la "1° PEÑA FOLCLÓRICA DALCAS Y TRADICIONES", que se desarrollará el día 03 de Agosto del 2019.-

IMPÚTESE: El gasto a las cuentas 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.04 "Programas Culturales", a la cuenta 22.07.001 y otras cuentas según corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HUERRA SERÓN
Alcalde de la comuna
Dalcahue

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- **Transparencia.**
- Administración y Finanzas.
- Archivo.

JSHS/CIVG/gapa